



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de salud



Resolución Directoral Regional

Nº 1211-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 05 de Setiembre del 2023

VISTO, Oficio N° 056-2023-DIRESA-ICA/OEPE-UIP, de fecha 28 de agosto del 2023, se solicita autorizar el acto resolutivo, referido a la Aprobación del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico de la IOARR denominado "Construcción de Laboratorio; en el (Ia) Regional de Ica como Infraestructura Provisional, Distrito de Ica, Provincia Ica, Departamento Ica", con CUI N° 2606297.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, modificada mediante Ley N°30305, establece en su artículo 191° "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

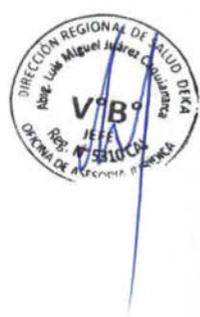
Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización precisa en el Artículo 12.-Procedimientos administrativos, "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal.";

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales indica en su Artículo 2.- Legitimidad y naturaleza jurídica, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.";

Que, de conformidad con los artículos 16 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y 29 del Reglamento de la Ley 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo 1252, establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los órganos resolutivos, las oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.011 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de



las fases del Ciclo de Inversión; es así que el artículo 5° de la Directiva antes mencionada, desarrolla las definiciones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre las que se encuentran: "7. Documentos Equivalentes: comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente";

Que, la Directiva mencionada en el párrafo que antecede, en su artículo 4°, establece que en la Directiva se emplean los siguientes acrónimos "(...) 9. IOARR: Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición"; asimismo, su artículo 28° regula la aprobación de las IOARR, disponiendo en sus numerales: "28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo";

Que, asimismo, el numeral 32.2 del artículo 32 de la norma legal antes mencionada, señala respecto de la Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente lo siguiente: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustenta la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia";

Que, la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Salud de Ica, mediante el Informe N° 034-2023-UF-DIRESA.ICA/GMRM, ha viabilizado la IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, mediante Formato N° 07-C, denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO; EN EL (LA) REGIONAL DE ICA COMO INFRAESTRUCTURA PROVISIONAL, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"**, con Código Único de Inversión N° 2606297;

Que, el Jefe de la Unidad e Proyectos e Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante el Memorando N° 025-2023-GORE.ICA/DIRESA-OEPE-UIP, solicita la evaluación del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico. Finalmente, mediante el Oficio N° 056-2023-DIRESA se solicita la APROBACIÓN del Expediente Técnico mediante acto resolutivo, con el fin de seguir con el ciclo de inversión, en lo cual el componente consta del siguiente contenido:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
Obra	CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO; EN EL (LA) REGIONAL DE ICA, COMO INFRAESTRUCTURA PROVISIONAL, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA	
CUI	2606297	
ESPECIALIDADES		
001	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/. 3,302.11
002	ESTRUCTURA	S/. 9,829.52
003	ARQUITECTURA	S/. 124,501.28
004	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 30,023.23
005	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	S/. 11,505.40
		=====
	COSTO DIRECTO	S/. 179,161.54
	GASTOS GENERALES (08%)	S/. 14,332.92
	UTILIDADES (05%)	S/. 8,959.08





Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de salud



Resolución Directoral Regional

Nº *1211* -2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, *05 de Setiembre* del 2023

		=====
	SUBTOTAL	SI. 202,452.54
	IGV (18%)	36,441.56
	SUPERVISIÓN	SI. 11,944.70
		=====
	COSTO DE LA INVERSION	SI. 250,838.70

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Proyectos e Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico o Documento Equivalente de la inversión de IOARR denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO; EN EL (LA) REGIONAL DE ICA COMO INFRAESTRUCTURA PROVISIONAL, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA”**, con Código Único de Inversión Nº **2606297**, elaborado por el Unidad de Proyectos e Inversión de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la DIRESA Ica, cuyo monto de inversión asciende a **SI. 250,838.70 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 70/100 SOLES)**, con un valor referencial al mes de **agosto del 2023**.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a las Unidad Ejecutora de Inversión de la Dirección Regional de Salud de Ica, la presente Resolución para su conocimiento y cumplimiento a la Fase de Ejecución de la IOARR.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Dirección Regional de Salud de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
[Signature]
V. L. Víctor Manuel Montalvo Vásquez
C.M.P. - 50288
Director Regional de Salud Ica

VMMV/DIRESA/DG
RHCR/OEPE
GJRB/J.UPI

